



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas tres minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintidos de mayo del presente año, se recibió por medio de la correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, petición suscrita por el ciudadano

identificada administrativamente con la referencia ciento veintiunodos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: Los estudios técnicos de escenarios tendenciales (últimos años antes de la implementación del proyecto) y futuros (2018-2025) de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), específicamente dióxido de carbono, incluyendo los escenarios de mitigación estimados y futuros de dicho gas por la implementación del proyecto Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS); según los cuales el Vice-ministro de Transporte debe haber preparado o prepara para estimar cuantitativamente el máximo potencial de reducción de emisiones de dicho GEI, con el propósito de demostrar la incorporación de este proyecto, en su etapa inicial y subsiguientes, como opción de mitigación en la Primera Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) presentada por el Estado salvadoreño al Acuerdo de París, y la cual dice textualmente: En el período 2018 - 2025 El Salvador habrá puesto en marcha la segunda etapa o fase del Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS) cubriendo su eje norte - sur, desarrollando un componente masivo de sensibilización social que asegure el involucramiento ciudadano para que el mismo alcance su máximo potencial de reducción de emisiones. El Viceministerio de Transporte presentará los estudios técnicos con la estimación cuantitativa de ese potencial. Para el cumplimiento de la meta se establecerán los necesarios medios de implementación que estuvieran fuera del alcance de las finanzas nacionales; en su inciso 3.3.6 (página 10); comprendiéndose, que por tratarse de una opción de mitigación de cambio climático, los estudios deben estar referidos especialmente a los gases de efecto invernadero resultantes de la combustión de automotores, especialmente dióxido de carbono; y no se refiere a otros gases contaminantes o perjudiciales para la salud.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que evacuara según lo requerido por el ciudadano.

Que mediante resolución de las trece horas con quince minutos del día dos de junio del presente año, se emitió resolución por medio del cual se otorga prórroga en el plazo de respuesta en virtud de lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la ley LAIP por tratarse de aquella información señalada previamente en la Ley como información compleja.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-CGTM-09-06-2017 de fecha ocho de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Luis Alonso Escamilla, en su calidad de Coordinador General de Transporte Masivo, quien pone a disposición cuadro resumen en de la Emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI para la línea base 2012 y los dos escenarios de operación SITRAMSS 2012.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-CGTM-09-06-2017 de fecha ocho de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Luis Alonso Escamilla, en su calidad de Coordinador General de Transporte Masivo.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.